

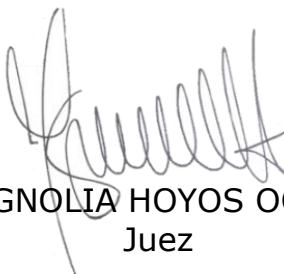
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00624-00

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se concede a la demandante el término de ejecutoria de esta providencia a fin de que informe si la señora MARÍA ALEJANDRA ANGARITA COLMENARES, a quien se cita como testigo de la causa tiene parentesco con el causante, en caso afirmativo si su condición familiar le faculta para comparecer como heredera, integre con ella el extremo demandado, y para el efecto adecue el libelo en los acápites respectivos, suministre el registro civil de nacimiento para acreditar su vínculo con el fallecido y la información de su dirección de notificaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 174 FECHA 01 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario

DG